



REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PREÁMBULO

Uno de los objetivos generales del Plan Estratégico para la Universidad de Cádiz es mejorar la calidad de la enseñanza. La puesta en marcha de las nuevas titulaciones ha obligado a la implantación de un “Sistema de Garantía de Calidad de las Titulaciones”. En este contexto, la Comisión de Garantía de la Calidad de los Centros y, en concreto, de la Facultad de Derecho se configura como un órgano de evaluación y control de la calidad de las titulaciones que se imparten en el Centro y, en tal sentido, su labor servirá como apoyo a la Dirección del Centro para la gestión de las titulaciones que son responsabilidad directa del Centro. Asesorará a la Dirección del Centro en todas aquellas medidas que afectan al aseguramiento de la calidad de las titulaciones. El régimen de la Comisión de Garantía de la Calidad se rige por el siguiente articulado:

Art.1. MIEMBROS.

1. La composición de la “Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGC)” será propuesta por el Decano a la Junta de Centro para su aprobación. Estará integrada por los siguientes miembros:
 - a. El Decano o Decana, que actuará como Presidente de la Comisión.
 - b. El Secretario/a Académico.



- c. Los coordinadores de los títulos oficiales (de grado y/o máster).
Los coordinadores deberán ser profesores con vinculación permanente a la Universidad si representa a una titulación de grado y profesor doctor con vinculación permanente a la Universidad si representa a una titulación de máster.
 - d. Dos representantes del profesorado de cada titulación, serán elegidos en una sesión de Junta de Facultad entre todo el profesorado adscrito al centro y que imparta docencia en algunas de las titulaciones ofertadas por el Centro.
 - e. Un representante de los estudiantes de cada una de las titulaciones, que serán elegidos conforme al sistema que se indica en el anexo que acompaña a este reglamento.
 - f. Un representante del Personal de Administración y Servicios del Centro.
 - g. Un agente externo de cada titulación.
2. El mandato de los miembros por razón de su cargo académico o puesto de representación estará supeditado a la duración de dicho cargo o representación.
3. El acto de propuesta de los vocales y sus correspondientes suplentes se realizará en la Junta de Centro.
4. A propuesta del Decano/a, la Junta de Centro podrá acordar la creación de "Subcomisiones de Garantía de Calidad" por Titulación, a fin de facilitar el trabajo de la CGC.



5. La Comisión de Garantía de Calidad se renovará coincidiendo con las renovaciones de las Juntas de Centro. Anualmente la dirección del Centro deberá iniciar, en caso necesario, los procesos necesarios para cubrir las vacantes que pudieran existir en la CGC.

Art. 2. ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD.

Los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad actuarán bajo los criterios de imparcialidad y objetividad, velando, en cualquier caso, por la garantía de publicidad de los trabajos, informes y recomendaciones que se adopten en las sesiones y reuniones, ordinarias y extraordinarias.

Los miembros de la Comisión de Garantía del Centro están obligados a asegurar la confidencialidad de la información generada.

II. CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y RÉGIMEN DE SESIONES

Art. 3. PERIODICIDAD Y QUÓRUM NECESARIO.

1. La Comisión de Garantía de la Calidad se reunirá, al menos, dos veces al año, una para la planificación del curso y otra para la revisión de los resultados alcanzados, así como en los demás supuestos en los que el/la Presidente/a considere necesario.
2. Para la válida constitución de las Sesiones será necesaria la asistencia del Presidente/a y del/la Secretario/a y de la mitad de sus miembros electos en primera convocatoria. En segunda convocatoria, bastará con la asistencia del/la Presidente/a y de al menos un tercio de sus miembros.

**Art. 4. CONVOCATORIA DE SESIONES ORDINARIAS.**

La Comisión de Garantía de la Calidad será convocada con carácter ordinaria por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por el/la Secretario/a, por orden del Presidente/a, con una antelación mínima de 72 horas, en la que se especificará el correspondiente Orden del día, con remisión de la pertinente documentación o indicación del lugar en el que pueden consultarla.

Art. 5. CONVOCATORIA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS.

La Comisión de Garantía de la Calidad será convocada con carácter extraordinario por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por el/la Presidente/a con una antelación mínima de 24 horas, en la que se especificará el tema a tratar y la justificación del carácter de urgencia del mismo, con remisión de la pertinente documentación.

Art. 6. ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente/a.

Art. 7. ACTAS.

De cada sesión el Secretario/a de la Comisión de Garantía de la Calidad levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del Orden del día.



El acta se enviará a todos los componentes de la CGC, que dispondrán de una semana para proponer correcciones, en caso contrario se considerará aprobada. Asimismo el/la Secretario/a de la Comisión de Garantía de la Calidad será el responsable de la custodia de las mismas.

III. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

ART. 8. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD.

1. Propiciar la mejora continua de los Planes de Estudio.
2. Resolver las solicitudes de adaptación y convalidación.
3. Contribuir a superar el proceso de VERIFICACIÓN (ANECA) de los títulos y apoyar procesos de evaluación ex-post (SEGUIMIENTO y ACREDITACIÓN).
4. Verificar la planificación del SGIC del Centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC, de la Política y Objetivos de Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
5. Publicitar, mediante los cauces adecuados, la Política y Objetivos de Calidad del Centro, así como de los resultados de evaluación periódica de los mismos.
6. Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes asegurando la máxima participación.
7. Plantear las acciones de calidad de las Titulaciones dependientes del Centro de forma progresiva.



8. Velar por el respeto a la libertad académica del profesorado y para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del Centro.
9. Emitir, al menos una vez al año, un informe sobre el desarrollo de las titulaciones, así como sobre los distintos elementos que intervienen en que aquellas tengan calidad contrastada, junto con las propuestas de mejora en su caso.
10. Analizar las quejas, incidencias, reclamaciones y sugerencias recogidas.
11. Analizar los resultados del procedimiento de evaluación y mejora con relación a los distintos grupos de interés, así como el establecimiento de las correspondientes acciones de mejora, seguimiento e implantación de las mismas
12. Estudiar y, en su caso, proponer a los órganos que correspondan la aprobación de la implantación de las propuestas de mejora del SGIC sugeridas por los restantes miembros del Centro.
13. Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas.

Estas funciones se desarrollarán de manera que en ningún momento entren en contradicción con las competencias que los Estatutos de la UCA asignan a Juntas de Centro, Decanos y Directores de Centros, Consejos de Departamentos y Directores de Departamentos.



IV. MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Art. 9. MODIFICACIONES Y REFORMA.

Cualquier modificación o reforma del presente reglamento ha de ser aprobada por la Junta de Centro.

Disposición Final

Queda suprimida la Comisión de Espacio Europeo de Educación Superior de la Facultad de Derecho.

ANEXO

SISTEMA DE DESIGNACIÓN DE ALUMNOS PARA SU INCORPORACIÓN EN LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL CENTRO

La representación del estamento de alumnos por los Grados de Derecho y Criminología se resolverá de forma que ésta corresponderá a los alumnos Delegados de curso, preferentemente a los de los cursos superiores de ambos Grados.

Se procurará la presencia equilibrada de alumnos/alumnas.

En cada curso académico se mantendrán en funciones los alumnos integrantes de la Comisión hasta la próxima elección de Delegados de Curso.



UCA

Universidad
de Cádiz

Facultad de Derecho
Decanato

Comisión de Garantía de Calidad

Elaboración:	Aprobación:	
Comisión de Garantía de la Calidad del Centro	Junta de Centro	
Fecha: 23/02/20017	Fecha: 14/03/2017	